



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**RESOLUCIÓN N° 020/2014
Compra de material bibliográfico Honorable Concejo Deliberante**

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1065; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1065, en su artículo 3º, a realizar pagos que se efectúen mediante un recibo simple acompañado de la correspondiente orden de pago; exceptuando en estos casos la presentación de factura;

Que la compra del diario, nos mantiene informados de lo que sucede tanto a nivel provincial como nacional y en el mundo;

Que, como cuerpo legislativo necesitamos de esa información en forma regular;

Que es necesario disponer de material de consulta bibliográfica (diarios, códigos, constituciones, etc.,)

Que existe partida para tal erogación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales**

RESUELVE

Articulo 1º.- Prevéase contar con medios informativos gráficos y de bibliografía necesaria en la sala del Honorable Concejo Deliberante fundados en los considerandos de la presente.

Articulo 2º.- La erogación correspondiente según lo estipulado en el artículo anterior será imputada a la partida Cortesía y Homenajes del Honorable Concejo Deliberante, y, se hará, conforme a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1065/2013.

Articulo 3º.- La presente tendrá vigencia a partir del 1º de Julio de 2014.

Articulo.4º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén